



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

SMC-MS-0842026

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, y dentro del escenario de la plataforma SECOP II, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para la celebración de un contrato de mínima cuantía.

Fecha	13/10/2.026	Tipo	Consultoría	Presupuesto Oficial	\$25.000.000
Objeto	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL BARRIO MAGDALENA EN SOGAMOSO BOYACÁ.				
UNSPSC	81101500 Servicios de ingeniería civil y arquitectura.				
	81101511 Servicios de consultoría en arquitectura.				
	81101514 Servicios de ingeniería geotécnica.				

Especificaciones técnicas del bien o servicio

1.1. Fundamento legal del gasto.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 30 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

De conformidad con lo establecido en la Constitución política de Colombia, el Municipio de Sogamoso como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución, en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponde : al amparo de esa autonomía el alcalde municipal, en su calidad de jefe de la administración municipal y como representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar IOS servicios públicos que determine la ley, construir obras que generen el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de Sus habitantes , dirigir la acción administrativa del estado, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a Su cargo, entre otras.

Por su parte, las entidades públicas, mandato Constitucional, tienen la obligación de implementar los mecanismos necesarios que garanticen la materialización de los fines estatales, buscando siempre la prestación eficiente de los servicios públicos y un permanente mejoramiento en la calidad de vida de la población.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación Objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

De conformidad con el artículo 1 ° de la Constitución Política de Colombia, "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Que el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)

Así mismo el Artículo 209 de la Constitución Política: la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Artículo 44 de la Constitución Política: consagra los derechos fundamentales de los niños y niñas, incluyendo el derecho al cuidado y a la protección integral, garantizando que prevalezcan sus derechos sobre los demás.

Y el Artículo 366: el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, siendo objetivo fundamental de la actividad estatal la solución de necesidades insatisfechas en, entre otros, servicios públicos.

Haciendo referencia a las normas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Número 1082 de 2015, en busca de la transparencia en la actividad contractual, presentamos el presente estudio previo que analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación por parte del municipio de Sogamoso.

La Ley 80 de 1993 establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, disponiendo que las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley, garantizando los procedimientos de selección objetiva. Función Pública

La Ley 1150 de 2007 introduce modificaciones a la Ley 80 de 1993 y dicta disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, señalando las reglas de escogencia del contratista según las modalidades de selección (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa), así como lo relativo a la distribución de riesgos, selección objetiva y estudios previos.

El Decreto 1082 de 2015, decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, define los Documentos del Proceso, dentro de los cuales se encuentran los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones, las adendas, la oferta, el informe de evaluación y el contrato. En particular, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de este decreto establece el contenido mínimo que deben



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

tener los estudios y documentos previos (descripción de la necesidad, objeto del proceso, modalidad de selección, valor estimado, justificación de los factores de selección, análisis de riesgo, garantías exigidas, entre otros).

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): refuerza los principios de transparencia, planeación y responsabilidad en la etapa precontractual, exigiendo que la contratación esté precedida de una adecuada planeación que evite improvisaciones y modificaciones sobrevinientes.

Ley 1437 de 2011 (CPACA): regula el procedimiento administrativo aplicable a las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Manual/Guía para la Estructuración de Estudios Previos de Colombia Compra Eficiente: conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único 1082 de 2015, la entidad debe tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible de la contratación mediante una matriz de riesgos.

También se encuentra Lineamientos técnicos y guía de diseño y construcción de infraestructura para Centros de Desarrollo Infantil expedidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que fijan estándares de habitabilidad, seguridad y accesibilidad para este tipo de equipamiento destinado a primera infancia.

A su vez la Ley 1618 de 2013 y Norma Técnica NTC 6047 (accesibilidad), en cuanto a condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, exigibles en equipamientos públicos de atención a menores.

El municipio de Sogamoso requiere adelantar la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en el barrio Magdalena, orientado a la atención integral de niños y niñas en su primer ciclo de vida, en el marco de la política pública de atención integral a la infancia. Para garantizar que el diseño arquitectónico y estructural definitivo, así como el presupuesto de obra, respondan a las condiciones reales del predio y a la normativa técnica vigente, es necesario contar previamente con los estudios especializados que se describen a continuación, los cuales exceden el alcance disciplinar del diseño arquitectónico y estructural de base y requieren consultores con competencias específicas en cada red.

1.1 Necesidad Técnica por Cada Estudio

Estudio de suelos (geotecnia): El municipio de Sogamoso se localiza en una zona de amenaza sísmica alta, y los suelos del altiplano boyacense presentan variabilidad estratigráfica (materiales de origen aluvial, coluvial o residual) que inciden directamente en la capacidad portante y el tipo de cimentación. El estudio de suelos es indispensable para determinar el perfil estratigráfico, el nivel freático, la capacidad portante admisible, los asentamientos esperados y el tipo de cimentación recomendado, insumos sin los cuales no es posible elaborar ni validar el diseño estructural del CDI conforme a la NSR-10.

Red eléctrica: El CDI demandará cargas propias de un equipamiento educativo-institucional para primera infancia: iluminación general y de emergencia, tomacorrientes, equipos de climatización, cocina y zonas de



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

preparación de alimentos, y posibles sistemas especiales (voz y datos, CCTV, control de acceso). El diseño eléctrico debe definir la acometida, el sistema de puesta a tierra, los tableros y circuitos, y garantizar el cumplimiento del RETIE, minimizando riesgos eléctricos para una población especialmente vulnerable como son los niños y niñas usuarios del centro.

Red hidrosanitaria: Se requiere determinar la dotación de agua potable para la población infantil y el personal (aseo, cocina, baterías sanitarias infantiles), el diseño de las redes de suministro, desagües de aguas residuales y aguas lluvias, y verificar la disponibilidad, presión y capacidad de la red de acueducto y alcantarillado municipal en el sector del barrio Magdalena, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de salubridad e higiene propias de un establecimiento de atención a menores.

Red contra incendios: Por tratarse de una edificación de uso institucional con permanencia de población infantil, de alta vulnerabilidad y movilidad reducida en caso de emergencia, se requiere un diseño específico de protección contra incendios que defina el sistema de detección y alarma, la señalización y rutas de evacuación, la dotación de extintores y, según el aforo y área construida, gabinetes o redes húmedas, conforme a los Títulos J y K de la NSR-10 y las normas NFPA aplicables.

Red de gas: En caso de que el diseño arquitectónico contemple una cocina o zona de preparación de alimentos con equipos a gas natural para la atención nutricional de los menores, se requiere el diseño de la red interna de gas combustible, incluyendo el punto de conexión con la red de distribución local, garantizando condiciones de seguridad conforme a la normativa NTC 3728 y al reglamento técnico del sector.

1.2 Interdependencia con el Diseño General del Proyecto

Los resultados de estos cinco estudios son insumo directo y obligatorio del diseño arquitectónico y estructural definitivo del CDI: el estudio de suelos condiciona la cimentación y el sistema estructural; las redes eléctrica, hidrosanitaria, contra incendios y de gas determinan espacios técnicos (cuartos de instalaciones, ductos, tanques, gabinetes), cargas de diseño y puntos de conexión con las redes de servicios públicos del municipio. Sin estos estudios no es posible obtener la licencia de construcción ante la autoridad competente en Sogamoso, ni estructurar un presupuesto de obra confiable.

Como consecuencias de no contar con estos estudios se tiene:

- Imposibilidad de tramitar la licencia de construcción por ausencia de los soportes técnicos exigidos por la normativa.
- Riesgo de diseños estructurales o arquitectónicos que deban modificarse durante la ejecución de la obra, generando sobrecostos y mayores plazos.
- Riesgo para la seguridad de los usuarios (población infantil) ante deficiencias en las redes eléctrica, contra incendios o hidrosanitaria.
- Incumplimiento de los lineamientos técnicos del ICBF para infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

En consecuencia, la contratación de los estudios técnicos complementarios de red de gas, red hidrosanitaria, red contra incendios, estudio de suelos y red eléctrica resulta técnicamente indispensable y precede de manera obligatoria al proceso de construcción del CDI del barrio Magdalena en Sogamoso.

1. Alcance:

En virtud del principio de planeación, el municipio de Sogamoso, está obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

1.1. ASPECTOS TÉCNICOS:

• ASPECTO TÉCNICO

El presente proceso tiene por objeto la contratación de una consultoría para la elaboración de ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL BARRIO MAGDALENA EN SOGAMOSO BOYACÁ, el cual comprende el desarrollo integral de los componentes técnicos necesarios para garantizar la viabilidad técnica, constructiva, funcional, económica y normativa del proyecto.

El alcance técnico incluye la ejecución del **ESTUDIO DE SUELOS Y LOS DISEÑOS DE REDES HIDROSANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS (RCI), RED DE GAS Y REDES ELÉCTRICAS**, los cuales deberán desarrollarse bajo criterios de calidad, eficiencia, seguridad, sostenibilidad y cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia.

• DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ALCANCE

La consultoría deberá contemplar el desarrollo de los siguientes componentes:

a) Estudio de suelos

Comprende la caracterización geotécnica del terreno mediante la ejecución de exploraciones directas e indirectas, ensayos de campo y laboratorio, análisis de resultados y formulación de recomendaciones de cimentación y mejoramiento del suelo.

Marco normativo a cumplir:

- Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios; Decreto 926 de 2010, Decreto 2525 de 2010 y Decreto 945 de 2017, que adoptan el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, cuyo Título H exige el estudio geotécnico previo a cualquier diseño estructural.
- Ley 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres), que obliga a incorporar el análisis de riesgo (incluido el geotécnico) en proyectos de infraestructura pública.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
-------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

b) Diseño de redes hidrosanitarias

Incluye el diseño de los sistemas de abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales y manejo de aguas lluvias, mediante la elaboración de cálculos hidráulicos, planos, memorias y especificaciones técnicas.

Marco normativo a cumplir:

- Ley 142 de 1994 (Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios).
- Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico), que fija los requisitos técnicos para el diseño de redes hidráulicas y sanitarias.

c) Diseño de red contra incendios (RCI)

Comprende el análisis de riesgos, definición del sistema de protección contra incendios, diseño hidráulico de redes, sistemas de bombeo, almacenamiento, detección y alarma.

Marco normativo a cumplir:

- NSR-10, Títulos J y K
- Normas NFPA aplicables (13, 14, 20, 101, según diseño)
- conceptos técnicos del Cuerpo de Bomberos con jurisdicción en Sogamoso

d) Diseño de red de gas

Incluye el cálculo de consumos, diseño de la red interna, dimensionamiento de tuberías, especificaciones técnicas y sistemas de regulación y seguridad.

Marco normativo a cumplir:

- Ley 142 de 1994
- Decreto 1073 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía)
- NTC 3728

e) Diseño de redes eléctricas

Comprende el diseño de sistemas eléctricos en media y baja tensión, cuadros de carga, diagramas unifilares, sistemas de iluminación, puesta a tierra y protecciones, garantizando el cumplimiento del **RETIE** y **RETILAP**.

- RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Resolución 90708 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, y sus modificaciones), de obligatorio cumplimiento para el diseño y construcción de instalaciones eléctricas.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

- RETILAP – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, cuando aplique a espacios exteriores del CDI.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO**

Los elementos objeto del presente proceso deberán desarrollarse de conformidad con las especificaciones establecidas en las normas técnicas vigentes que regulen cada una de las especialidades; en los aspectos no regulados, se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en el presente Estudio Previo.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista deberá informar oportunamente a la Supervisión, quien decidirá conjuntamente con la Entidad sobre la prevalencia de los documentos.

Las especificaciones técnicas particulares podrán complementar, modificar o sustituir las especificaciones generales, prevaleciendo aquellas que resulten más exigentes o específicas.

Si durante la ejecución del contrato la Entidad considera necesario introducir ajustes o modificaciones, lo notificará al contratista, quien deberá indicar las implicaciones técnicas, económicas o de plazo.

a) CRITERIOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN

El contratista deberá garantizar:

- Cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable.
- Coordinación interdisciplinaria entre todos los diseños.
- Optimización técnica y económica de las soluciones propuestas.
- Uso de herramientas tecnológicas especializadas.
- Validación técnica de todos los productos entregados.
- Aplicación de buenas prácticas de ingeniería.

b) METODOLOGÍA DE DESARROLLO

La consultoría se desarrollará en las siguientes fases:

1. Recolección de información y visita técnica.
2. Ejecución del estudio de suelos.
3. Desarrollo de diseños por especialidad.
4. Coordinación interdisciplinaria.
5. Revisión, validación y ajustes.
6. Entrega final del paquete técnico.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

c) RESULTADOS ESPERADOS

Como resultado de la consultoría se deberá obtener:

- Estudios y diseños completos, coordinados y aprobados.
- Planos constructivos detallados por especialidad.
- Memorias de cálculo debidamente sustentadas.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto, cantidades de obra y APU.
- Documentación técnica lista para ejecución del proyecto.

d) CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

- Todos los diseños deberán estar firmados por profesionales con matrícula profesional vigente.
- Los productos deberán entregarse en medio físico y digital editable (DWG, PDF, Excel u otros).
- El contratista deberá realizar los ajustes requeridos por la supervisión sin costo adicional.
- Los diseños deberán ser técnica, normativa y constructivamente viables.

Además:

El contratista deberá entregar un informe detallado que incluya los trámites, permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto, junto con la estimación de sus costos.

NOTA 1:

El contratista deberá anexar el archivo en formato Excel correspondiente al presupuesto general del proyecto, incluyendo el enlace con las memorias de cálculo de cantidades de obra y los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU).

NOTA 2:

Todos los entregables deberán presentarse debidamente firmados por los profesionales responsables, en medio físico y digital editable, acompañados del respectivo memorial de responsabilidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional.

2.Obligaciones Generales del contratista	1.- Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista. 2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. 3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado 4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
---	--



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato. 6. Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato. 7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato. 8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato 9. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. 10. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. 11. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. 12. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituir las luego de aprobado el contrato. 13. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SGSST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar 14. El contratista deberá entregar póliza todo riesgo al contratante en un lapso de 3 días hábiles siguientes al inicio del contrato, la cual deberá cubrir el total del valor del contrato. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central. 15. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central. 16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención. 18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
--	--



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. 20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. 21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales. 22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
3. Obligaciones Específicas del contratista	1. El contratista deberá garantizar la calidad de los estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas, presupuestos detallados y análisis de precios unitarios (APU), los cuales deberán ser aprobados por el Municipio y la Supervisión, cumpliendo integralmente con las especificaciones técnicas requeridas y satisfaciendo las necesidades de la Entidad. 2. Elaborar la programación para la ejecución y desarrollo de la consultoría, la cual debe tener visto bueno de la supervisión concomitante con la suscripción del inicio. 3. El contratista se compromete a Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, entregando a satisfacción el paquete técnico completo dentro del plazo establecido, en medio físico (dos originales) y digital editable. 4. Realizar cambios o ajustes desde un criterio técnico y justificado por parte de la supervisión, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o alcance según lo descrito en los estudios previos, violación a las normas de calidad y diseños de cualquiera de los productos de los items descritos. 5. Corre por cuenta del contratista, los costos en los cuales incurra por causa de los traslados a cada uno de los sitios en los cuales se deban tomar los datos de campo, objeto del presente proceso. 6. El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, por lo que deberá contar con la instrumentación y equipos necesarios, garantizando en todo momento la calidad de los resultados obtenidos. 7. Prestar el servicio, de acuerdo a las actividades relacionadas en la Invitación Pública y las indicadas por el supervisor colocando a disposición personal idóneo ofertado de tal forma que se garantice la calidad de los productos, si dentro de la ejecución de la consultoría se hace necesario el cambio de alguno de los profesionales ofertados, esto solo será posible con el visto bueno que imparta la supervisión y deberá presentarse profesionales con iguales o mejores calidades respecto de lo solicitado. 8. Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado y con los lineamientos propuestos en los respectivos estudios previos para sus etapas de entrega, así como la



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

de los ajustes que se requieran, bajo la observancia de las normas técnicas colombianas aplicables.

9. Presentar informes mensuales junto con los soportes necesarios que acrediten la correcta ejecución de la consultoría, y demás obligaciones pactadas contractualmente, y demás información que sea requerida por el supervisor del contrato.

10. Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que conlleven al correcto desarrollo del objeto del contrato.

11. Formular recomendaciones a la administración con el fin de optimizar el objeto.

12. Informar previamente todas las acciones relacionadas con el cumplimiento del contrato.

13. Presentar oportunamente los informes escritos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.

14. Cumplir con las obligaciones frente a seguridad social del contratista, así como del personal que vaya a laborar durante la ejecución del contrato.

15. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

16. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor de la orden, conforme al objeto y alcance de la orden.

3.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS POR COMPONENTE

a) Estudio de suelos (Geotecnia)

ITEM	ACTIVIDAD
4.3.1	Ejecutar la exploración del subsuelo mediante apiques, perforaciones o sondeos
4.3.2	Realizar ensayos de campo (SPT u otros) y laboratorio
4.3.3	Elaborar la caracterización y clasificación de suelos
4.3.4	Definir el perfil estratigráfico del terreno
4.3.5	Determinar la capacidad portante del suelo
4.3.6	Realizar análisis de asentamientos y nivel freático
4.3.7	Formular recomendaciones de cimentación
4.3.8	Definir medidas de mejoramiento del suelo (si aplica)
4.3.9	Presentar informe geotécnico completo firmado

b) Diseño de redes hidrosanitarias

ITEM	ACTIVIDAD
4.3.10	Diseñar redes de agua potable, sanitarias y pluviales (si aplica)



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	4.3.11	Realizar cálculos hidráulicos (caudales, presiones, diámetros)
	4.3.12	Elaborar planos, cortes e isométricos
	4.3.13	Desarrollar detalles constructivos
	4.3.14	Integrar el diseño con el sistema contra incendios
	4.3.15	Elaborar memorias de cálculo y especificaciones técnicas
	c) Diseño de red contra incendios (RCI)	
	ITEM	ACTIVIDAD
	4.3.16	Realizar análisis de riesgos del proyecto
	4.3.17	Diseñar hidráulicamente el sistema contra incendios
	4.3.18	Diseñar gabinetes, hidrantes y rociadores (si aplica)
	4.3.19	Diseñar sistema de bombeo contra incendios
	4.3.20	Diseñar almacenamiento de agua para incendios
	4.3.21	Diseñar sistema de detección y alarma
	4.3.22	Elaborar memorias de cálculo y planos correspondientes
	4.3.23	DISEÑAR Y DETERMINAR LAS RUTAS DE EVACUACION
	d) Diseño de red de gas	
	ITEM	ACTIVIDAD
	4.3.24	Calcular la demanda y consumo de gas
	4.3.25	Diseñar la red interna de distribución
	4.3.26	Dimensionar tuberías y accesorios
	4.3.27	Definir sistemas de regulación y seguridad
	4.3.28	Elaborar planos, memorias de cálculo y especificaciones
	4.3.29	APROBAR EL DISEÑO ANTE GAS NATURAL VANTI



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	e) Diseño de redes eléctricas																
	<table><tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th></tr><tr><td>4.3.30</td><td>Elaborar cuadros de carga</td></tr><tr><td>4.3.31</td><td>Diseñar redes eléctricas</td></tr><tr><td>4.3.32</td><td>Elaborar diagramas unifilares</td></tr><tr><td>4.3.33</td><td>Diseñar sistemas de iluminación</td></tr><tr><td>4.3.34</td><td>Diseñar sistema de puesta a tierra</td></tr><tr><td>4.3.35</td><td>Elaborar memorias de cálculo y especificaciones técnicas</td></tr></table>	ITEM	ACTIVIDAD	4.3.30	Elaborar cuadros de carga	4.3.31	Diseñar redes eléctricas	4.3.32	Elaborar diagramas unifilares	4.3.33	Diseñar sistemas de iluminación	4.3.34	Diseñar sistema de puesta a tierra	4.3.35	Elaborar memorias de cálculo y especificaciones técnicas		
	ITEM	ACTIVIDAD															
	4.3.30	Elaborar cuadros de carga															
	4.3.31	Diseñar redes eléctricas															
	4.3.32	Elaborar diagramas unifilares															
	4.3.33	Diseñar sistemas de iluminación															
	4.3.34	Diseñar sistema de puesta a tierra															
	4.3.35	Elaborar memorias de cálculo y especificaciones técnicas															
	1.1. OBLIGACIONES TRANSVERSALES																
	<table><tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th></tr><tr><td>4.4.1</td><td>Garantizar la coordinación interdisciplinaria entre todos los diseños, evitando interferencias</td></tr><tr><td>4.4.2</td><td>Entregar planos en formato editable (DWG) y PDF</td></tr><tr><td>4.4.3</td><td>Entregar memorias de cálculo por cada especialidad</td></tr><tr><td>4.4.4</td><td>Elaborar presupuesto, cantidades de obra y APU</td></tr><tr><td>4.4.5</td><td>Presentar informe de permisos, licencias y trámites requeridos</td></tr><tr><td>4.4.6</td><td>Entregar todos los documentos firmados por los profesionales responsables, con matrícula vigente</td></tr><tr><td>4.4.7</td><td>Subsanar sin costo adicional cualquier inconsistencia técnica detectada</td></tr></table>	ITEM	ACTIVIDAD	4.4.1	Garantizar la coordinación interdisciplinaria entre todos los diseños, evitando interferencias	4.4.2	Entregar planos en formato editable (DWG) y PDF	4.4.3	Entregar memorias de cálculo por cada especialidad	4.4.4	Elaborar presupuesto, cantidades de obra y APU	4.4.5	Presentar informe de permisos, licencias y trámites requeridos	4.4.6	Entregar todos los documentos firmados por los profesionales responsables, con matrícula vigente	4.4.7	Subsanar sin costo adicional cualquier inconsistencia técnica detectada
	ITEM	ACTIVIDAD															
	4.4.1	Garantizar la coordinación interdisciplinaria entre todos los diseños, evitando interferencias															
	4.4.2	Entregar planos en formato editable (DWG) y PDF															
	4.4.3	Entregar memorias de cálculo por cada especialidad															
4.4.4	Elaborar presupuesto, cantidades de obra y APU																
4.4.5	Presentar informe de permisos, licencias y trámites requeridos																
4.4.6	Entregar todos los documentos firmados por los profesionales responsables, con matrícula vigente																
4.4.7	Subsanar sin costo adicional cualquier inconsistencia técnica detectada																
4.Obligaciones del Municipio	1.Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. 2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el contratista para el desarrollo del objeto contractual. 3.Comprobar que los elementos suministrados sean conforme a lo contratado. 4. Ejercer el control y supervisión de la ejecución del Contrato. 5.Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas. 6.Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y estipulada con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.																



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	7.Atender todos los requerimientos que el CONTRATISTA haga respecto a la ejecución del contrato. 8.Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. 9.Suministrar de manera oportuna y completa los documentos o soportes que le requiera el contratista para el desarrollo del objeto. 10.Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual y Las establecidas en la normatividad vigente.																																										
5.Plazo	El plazo para ejecutar se pacta por el término de DOS (2) MESES que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.																																										
5.1. Lugar de ejecución	Municipio de Sogamoso (Boyacá)																																										
6.Valor estimado del contrato	El valor estimado del contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000) incluido IVA, costos directos e indirectos. El municipio de Sogamoso adjudicará el proceso contractual por la oferta de menor valor según los criterios de selección establecidos por la entidad. El anterior valor corresponde a la discriminación por profesionales intervinientes, y su porcentaje de ocupación dentro del proceso. Los valores unitarios de profesionales son concordantes con la resolución de precios No 033 del 27 de ABRIL de 2026, emitida por la Gobernación de Boyacá. De la siguiente forma: <table><tr><th>DURACIÓN (Meses):</th><th colspan="2">1</th><th>FECHA:</th><th colspan="2">AGOSTO DE 2026</th></tr><tr><th>PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO, PARA OBRAS CIVILES / DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>% DEDICACION</th><th>TOTAL DEDICACIÓN HOMBRES ETAPA CONSERV</th><th>Vr. H/MES \$ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT</th><th>COSTO (\$) TOTAL HOMBRES PROYECTO ETAPA OBRA (INCLUYE F.M)</th></tr><tr><td>DIRECTOR DE CONSULTORIA, PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 5 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)</td><td>1</td><td>0.10</td><td>0.10</td><td>\$ 9,153,975.53</td><td>\$ 915,398.00</td></tr><tr><td>ESPECIALISTA GEOTECNIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)</td><td>1</td><td>0.40</td><td>0.40</td><td>\$ 7,795,717.82</td><td>\$ 3,118,287.00</td></tr><tr><td>ESPECIALISTA HIDRAULICO PARA RED CONTRA INCENDIOS Y RED HIDROSANITARIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)</td><td>1</td><td>0.40</td><td>0.40</td><td>\$ 7,795,717.82</td><td>\$ 3,118,287.00</td></tr><tr><td>PROFESIONAL PARA DISEÑOS ELECTRICOS (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)</td><td>1</td><td>0.40</td><td>0.40</td><td>\$ 7,795,717.82</td><td>\$ 3,118,287.00</td></tr><tr><td>PROFESIONAL PARA DISEÑO DE GAS (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 4</td><td>1</td><td>0.20</td><td>0.20</td><td>\$ 7,029,353.60</td><td>\$ 1,405,871.00</td></tr></table>	DURACIÓN (Meses):	1		FECHA:	AGOSTO DE 2026		PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO, PARA OBRAS CIVILES / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	% DEDICACION	TOTAL DEDICACIÓN HOMBRES ETAPA CONSERV	Vr. H/MES \$ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT	COSTO (\$) TOTAL HOMBRES PROYECTO ETAPA OBRA (INCLUYE F.M)	DIRECTOR DE CONSULTORIA, PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 5 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	1	0.10	0.10	\$ 9,153,975.53	\$ 915,398.00	ESPECIALISTA GEOTECNIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	1	0.40	0.40	\$ 7,795,717.82	\$ 3,118,287.00	ESPECIALISTA HIDRAULICO PARA RED CONTRA INCENDIOS Y RED HIDROSANITARIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	1	0.40	0.40	\$ 7,795,717.82	\$ 3,118,287.00	PROFESIONAL PARA DISEÑOS ELECTRICOS (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	1	0.40	0.40	\$ 7,795,717.82	\$ 3,118,287.00	PROFESIONAL PARA DISEÑO DE GAS (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 4	1	0.20	0.20	\$ 7,029,353.60	\$ 1,405,871.00
DURACIÓN (Meses):	1		FECHA:	AGOSTO DE 2026																																							
PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO, PARA OBRAS CIVILES / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	% DEDICACION	TOTAL DEDICACIÓN HOMBRES ETAPA CONSERV	Vr. H/MES \$ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT	COSTO (\$) TOTAL HOMBRES PROYECTO ETAPA OBRA (INCLUYE F.M)																																						
DIRECTOR DE CONSULTORIA, PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 5 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	1	0.10	0.10	\$ 9,153,975.53	\$ 915,398.00																																						
ESPECIALISTA GEOTECNIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	1	0.40	0.40	\$ 7,795,717.82	\$ 3,118,287.00																																						
ESPECIALISTA HIDRAULICO PARA RED CONTRA INCENDIOS Y RED HIDROSANITARIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	1	0.40	0.40	\$ 7,795,717.82	\$ 3,118,287.00																																						
PROFESIONAL PARA DISEÑOS ELECTRICOS (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	1	0.40	0.40	\$ 7,795,717.82	\$ 3,118,287.00																																						
PROFESIONAL PARA DISEÑO DE GAS (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 4	1	0.20	0.20	\$ 7,029,353.60	\$ 1,405,871.00																																						



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 3 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)										
	SUBTOTAL 1										\$ 11,676,130.00
	Factor multiplicador del: 1.5										\$ 17,514,195.00
	IVA 19%										\$ 3,327,697.00
	SUBTOTAL 1: PERSONAL (INCLUYE IVA)										\$ 20,841,892.00
	COSTOS OPERACIONALES										
	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	UNIDA D	MES 1	TOTAL DEDICACI ÓN HOMBRES ETAPA CONSERV	Vr. H/MES \$ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT	COSTO (\$) TOTAL HOMBRES PROYECTO ETAPA OBRA (INCLUYE F.M)					
	TOPOGRAFÍA										
	TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	UN/ME S	1	1	\$ 744,208.00	\$ 744,208.00					
	Edición de informe mensual de interventoría o consultoría, incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios por informe (original y copia)	UN/ME S	1	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00					
	OTROS INSUMOS										
	LABORATORIO - Estudios (Equipo completo)	MES	1	1.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00					
	SUBTOTAL 2: COSTOS OPERACIONALES:										\$ 3,494,208.00
	IVA 19%										\$ 663,900.00
	SUBTOTAL 2: COSTOS OPERACIONALES E IVA:										\$ 4,158,108.00
VALOR BÁSICO DE PERSONAL Y COSTOS OPERACIONALES (INCLUYE IVA)										\$ 25,000,000.00	
7.Información presupuestal											
	Destinación del gasto										
	Funcionamiento			Inversión			(X)				
	Origen de los recursos										
	Presupuesto nacional/territorial										
	Recursos de crédito										
	Recursos propios (X)										
	Regalías										
	S G P										
	S G R										



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	<table><tr><td>Código BPIN</td><td>2024157590024</td></tr></table>	Código BPIN	2024157590024																						
Código BPIN	2024157590024																								
	Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Decreto 642 de 2025 y Acuerdo 034 de 2026. <table><tr><th>No. del CDP</th><th>Cuenta</th><th>Nombre</th><th>Proyecto MGA</th><th>Detalle Sectorial</th><th>FUENTE DE RECURSO</th><th>CPC</th><th>Valor a imputar</th></tr><tr><td>2026002090</td><td>2.3.3.02.02.009.01-16-41-4102-1070024</td><td>Mejoramiento integral de niños, niñas y adolescentes para e fortalecimiento de entornos protectores municipio de Sogamoso/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION</td><td>4102043</td><td></td><td>1.3.3.1.00</td><td>91111</td><td>\$25.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$25.000.000,00</td></tr></table>	No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar	2026002090	2.3.3.02.02.009.01-16-41-4102-1070024	Mejoramiento integral de niños, niñas y adolescentes para e fortalecimiento de entornos protectores municipio de Sogamoso/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	4102043		1.3.3.1.00	91111	\$25.000.000,00	TOTAL							\$25.000.000,00
No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar																		
2026002090	2.3.3.02.02.009.01-16-41-4102-1070024	Mejoramiento integral de niños, niñas y adolescentes para e fortalecimiento de entornos protectores municipio de Sogamoso/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	4102043		1.3.3.1.00	91111	\$25.000.000,00																		
TOTAL							\$25.000.000,00																		
8.Requisitos para los pagos	El municipio pagará el precio del contrato así: el 100% del valor total del contrato en único pago, previa suscripción de acta de liquidación final, presentación de los respectivos informes con sus soportes, previa aprobación por parte del supervisor, radicación de factura y/o cuenta de cobro. Para efectuar los pagos será necesario: Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, realizar el trámite de entrada y salidas en el almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y demás documentos según la lista de chequeo, formato AGB-01-F24. Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro deporte, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% y 2% del valor cobrado. La estampilla procultura se debe pagar antes de iniciar el contrato y es del 2%.																								
9.PRESENTACIÓN DE LA OFERTA																									
No revocación	La oferta es irrevocable y obliga a la ejecución del contrato desde el momento de la aceptación.																								
Integridad	No se aceptan ofertas parciales																								
Recepción	Únicamente se recibirán ofertas en la plataforma digital SECOP II. La propuesta debe estar foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo, organizada, sin tachones ni																								



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva.
REQUISITOS HABILITANTES	
Podrán participar en el proceso quienes cumplan con los siguientes requisitos:	
Generales	1. CARTA DE PRESENTACIÓN Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. 2.FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) Persona Jurídica o Persona Natural. De conformidad con la normativa vigente, el proponente debe allegar copia legible de la Cédula de Ciudadanía. 3.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil. Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información: a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. c) El objeto Social de la sociedad debe tener relación con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la “abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. f) Si la propuesta es presentada por un COSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de
--	---



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos: • El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. • Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. • El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. • Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. • La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. • La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.
	4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad con el objeto del presente proceso contractual. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.
	5. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
	6.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
	7.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
	8.CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: • Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. • En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. • En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
	9.SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
	10. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. El oferente deberá presentar documento que acredite la constitución del consorcio o unión temporal.
	11.COMPROMISO ANTICORRUPCION. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.
	12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Específicos para este proceso	1.REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO 1.1 EXPERIENCIA El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos: El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) contrato celebrado con una entidad pública, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, el valor de los contratos sumados entre sí debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido. Condiciones de admisibilidad. El contrato deberá contener dentro su objeto contractual la actividad de consultoría Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones: - Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados. - Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante o la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; el documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información: - Objeto del contrato - Número del contrato - Entidad Contratante - El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. - La fecha de iniciación del contrato.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

6. La fecha de terminación del contrato.
7. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
8. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
9. El valor total facturado del contrato.

De acuerdo con el objeto del proceso, que corresponde a los estudios complementarios y diseños de consultoría, se requiere que los oferentes acrediten experiencia mínima en mismo tipo o naturaleza similar al objeto contractual.

Este requisito técnico tiene como propósito garantizar que el contratista cuente con conocimiento del sector, experiencia en la entrega de bienes con especificaciones técnicas normadas, y capacidad para cumplir con las condiciones de calidad, y oportunidades exigidas por la entidad.

1.1.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá diligenciar el respectivo anexo para cada uno de los profesionales ofrecidos, los cuales deberán tener el 100% de dedicación en el proyecto a contratar. El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de la consultoría, sin embargo, deberá contar mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

El proponente deberá diligenciar el respectivo anexo para cada uno de los profesionales ofrecidos. El personal deberá garantizar la dedicación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la programación de la consultoría y con la aprobación de la supervisión.

El proponente es libre de establecer el número de personas requeridas para la ejecución del contrato; no obstante, deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura	Mínimo VEINTE (20) años de egresado y acreditar experiencia profesional relacionada en coordinación o dirección de estudios y diseños de proyectos de infraestructura



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	CONSULTOR EN ESTUDIO DE SUELOS (GEOTECNIA)	Profesional en Ingeniería Civil o Geotécnica, con especialización en Geotecnia (deseable)	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional y acreditar experiencia específica en estudios de suelos
	CONSULTOR EN DISEÑO HIDROSANITARIO	Profesional en Ingeniería Civil o Sanitaria	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional y acreditar experiencia específica en diseño de redes hidrosanitarias
	CONSULTOR EN RED CONTRA INCENDIOS (RCI)	Profesional en Ingeniería Civil, Mecánica o afines	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional y acreditar experiencia específica en diseño de sistemas contra incendios bajo normas NFPA
	CONSULTOR EN DISEÑO DE GAS	Profesional en Ingeniería CIVIL CON ACREDITACION COMO DISEÑADOR	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional y acreditar experiencia específica en diseño de redes de gas; al igual que este inscrito y acreditado por VANTI
	CONSULTOR EN DISEÑO ELÉCTRICO	Profesional en Ingeniería Eléctrica o Electromecánica CON EXPERIENCIA EN DISEÑO, CONSTRUCCION Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS DEEN BAJA, MEDIA Y ALTA TENSION	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional y acreditar experiencia específica en diseño eléctrico bajo RETIE y RETILAP



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación para cada uno de los profesionales:

- Resumen de experiencia del personal profesional.
- Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional donde se especifique la fecha de expedición de la misma.
- Diplomas o actas de grado.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita.
- Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional (Si Aplica), expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la Entidad Contratante, el Contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y de finalización, el cargo desempeñado

1.2. ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA

El contratista deberá entregar un paquete técnico completo, coordinado y aprobado, que permita la ejecución del proyecto, cumpliendo con la normatividad vigente en Colombia.

1.2.1. ENTREGABLES POR COMPONENTE

a) ESTUDIO DE SUELOS (GEOTECNIA)

ITEM	ENTREGABLE
1	Informe geotécnico completo
2	Registro de exploraciones (apiques, perforaciones, sondeos)
3	Resultados de ensayos de campo (SPT u otros)
4	Resultados de ensayos de laboratorio
5	Perfil estratigráfico del terreno
6	Análisis de capacidad portante
7	Análisis de asentamientos
8	Evaluación de nivel freático
9	Recomendaciones de cimentación



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

10	Recomendaciones de mejoramiento del suelo (si aplica)
11	Plano de localización de exploraciones
12	Registro fotográfico
13	Informe firmado con memorial de responsabilidad
b) DISEÑO REDES HIDROSANITARIAS	
ITEM	ENTREGABLE
14	Planos de redes hidráulicas
15	Planos de redes sanitarias
16	Planos de redes pluviales (si aplica)
17	Isométricos hidráulicos
18	Cortes y perfiles
19	Detalles constructivos
20	Memorias de cálculo hidráulico
21	Especificaciones técnicas
22	Cuadro de cantidades de obra
c) DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS (RCI)	
ITEM	ENTREGABLE
23	Análisis de riesgos
24	Memoria de cálculo del sistema
25	Planos de red contra incendios
26	Diseño de gabinetes, hidrantes y rociadores
27	Diseño de sistema de bombeo
28	Diseño de almacenamiento de agua
29	Diseño de sistema de detección y alarma



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

30	Detalles constructivos
31	Especificaciones técnicas
	DISEÑO Y EVALUACION RUTAS DE EVACUACION
d) DISEÑO RED DE GAS	
ITEM	ENTREGABLE
32	Memoria de cálculo de consumo
33	Planos de red de gas
34	Dimensionamiento de tuberías
35	Detalles constructivos
36	Especificaciones técnicas
37	Diseño de sistemas de regulación y seguridad
	COMPROMISO DE APROBACIÓN DEL DISEÑO ANTE GAS NATURAL VANTI
e) DISEÑO REDES ELÉCTRICAS	
ITEM	ENTREGABLE
38	Cuadros de carga
39	Diagramas unifilares
40	Planos eléctricos
41	Diseño de iluminación
42	Diseño de puesta a tierra
43	Memorias de cálculo eléctricas
44	Especificaciones técnicas
	COMPROMISO DE APROBACIÓN DEL DISEÑO ANTE LA EBSA



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

f) ENTREGABLES TRANSVERSALES

ITEM	ENTREGABLE
45	Presupuesto general del proyecto
46	Cantidades de obra
47	Análisis de Precios Unitarios (APU)
48	Cronograma del proyecto
49	Informe de permisos, licencias y trámites
50	Documento de especificaciones técnicas consolidado
51	Coordinación interdisciplinaria de planos
52	Planos en formato editable (DWG) y PDF
53	Memorias de cálculo por cada especialidad
54	Documentos firmados por profesionales responsables
55	Memorial de responsabilidad
56	Copia de tarjeta profesional
57	Certificado de vigencia profesional

1.2.2. FORMA DE ENTREGA

El contratista deberá entregar:

- Dos (2) originales en medio físico
- Un (1) medio digital editable (DWG, Excel, PDF u otros)
- Documentos debidamente firmados por los profesionales responsables

PARÁGRAFO

Todos los entregables deberán cumplir con la normatividad vigente y con el nivel de detalle requerido para su ejecución en obra. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá realizar los ajustes requeridos por la supervisión sin costo adicional.

10. PROPUESTA ECONOMICA



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, la oferta deberá considerar tales conceptos. - Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma. - La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II. - Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana. (Cuando aplique) - Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno. - En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta. - Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original. **NOTA 1: SE RECUERDA A LOS PROPONENTES QUE EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II DEBE COINCIDIR CON EL REFERIDO CON EL ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA SO PENA DE RECHAZO.**

NOTA 2: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 5: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta. El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realice la oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su "OFERTA ECONOMICA" debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II. **NOTA 6::** En caso de no llevar IVA o algún impuesto, indicar que no aplica.

- Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica en la plataforma Secop II y el anexo 3 de "OFERTA ECONÓMICA".
- En el evento en que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica del anexo 3, en particular las siguientes:
 - La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario"
 - Las sumas correspondientes a la columna valor total.
 - Para efectos de la evaluación de la propuesta económica con el precio más bajo, se tendrá en cuenta



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

la sumatoria de los valores unitarios incluido IVA.

- En caso del proponente ser persona natural que no sea responsable de IVA, se tendrá en cuenta para la comparación de ofertas el total de los valores unitarios sin IVA.
- Para el diligenciamiento de la oferta económica los interesados deben tener en cuenta no ofertar precios artificialmente bajos de acuerdo a la tabla de promedios que aparece en el estudio previo respectivo, así como considerar los precios techo allí cuantificados toda vez que su oferta no podrá presentar valores por encima de los promedios estimados para cada ítem.

11.TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1º de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo.

Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

El Municipio de Sogamoso, sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso

Presen- tación	Debe diligenciar completamente el anexo denominado <i>oferta económica</i> , en la cual deberá discriminar y tener en cuenta valores unitarios, deberá incluir todos los impuestos, entendiéndose que contienen el IVA, en caso de que este aplique.
Comité evaluador	El Comité Evaluador estará conformado por la Profesional Especializada de la Oficina de Contratación y el Secretario de Despacho donde se origina el proceso.
Selección	1.- Se establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base la oferta más favorable ofrecida a la entidad. Se tendrán en cuenta los valores ofertados antes de IVA. (El municipio podrá realizar la corrección aritmética de la propuesta económica, siempre y cuando no con el resultado de ésta no se altere el valor inicial de la propuesta). 2.- Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable. 3.- En caso de que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. 4.- En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado. 5.- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. 6. En caso de empate la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
Aceptación	La adjudicación se formaliza a través del documento de aceptación de la oferta, debidamente aceptado por ambas partes, según las reglas de la plataforma SECOP II.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Rechazo de oferta	1. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial. 2. Cuando dentro del término señalado por la Entidad el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los términos establecidos en la presente invitación y en plataforma Secop II, de acuerdo a la ley. 3. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de la presentación de la oferta. 4. La comprobación de que el proponente, se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente 5. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta presentada en la plataforma, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable. 6. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. 7. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación publicada en Secop II o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro del anexo económico, sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso. 8. La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad. El cambio de la descripción, omisión o modificación en componentes o unidad de medida de los ítems determinarán el rechazo de la propuesta. 9. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. 10. Cuando luego de realizar la corrección aritmética en la Propuesta Económica, el resultado de esta altere el valor inicial de la propuesta. 11. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, establecido por la entidad en el estudio previo y estudio del mercado, que corresponde al presupuesto oficial. 12. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II. 13. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II. 14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
--------------------------	---



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	15. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte. 16. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, establecido por la entidad en el estudio previo como precio techo. 17. Cuando después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la oferta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original. 18. Las demás que indique la ley
CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El proceso será declarado desierto cuando: 1.No se presenten ofertas al presente proceso. 2.Habiéndose presentado ofertas éstas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna causal de rechazo. De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.
TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:	De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1º de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo. Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. El Municipio de Sogamoso, sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso
Clausulado general	El proponente cuya oferta sea aceptada, se somete al siguiente clausulado general: 1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato se registrará por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. 2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

3.- JURAMENTO Y CESIÓN.- Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

4.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

5.- SANCIONES: Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle multas equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Caducidad:** De conformidad con lo expresado por el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.

6. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La aceptación de la oferta perfecciona el contrato, el que para ser ejecutado requiere: **1)** Que exista el Registro Presupuestal; **2)** Que se acredite el pago de aportes a seguridad social **3)** Que se acredite el pago de estampillas municipales, para lo cual se adjunta formato especial para el pago y su prueba; y **4)** Que se constituyan y aprueben las garantías exigidas. En caso de que el contratista, dentro de los tres (03) días subsiguientes a la comunicación de la aceptación, no cumpla con las cargas que le corresponden para el cumplimiento de estos requisitos, será sujeto de sanciones contractuales por incumplimiento contractual.

7. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los tres días siguientes a la acreditación de todos los requisitos de ejecución, supervisor y contratista deben formalizar en SECOP II el acta de inicio de ejecución.

8.- INDEMNIDAD. - Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9.- GARANTÍAS: El Proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir, dentro de los Tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO identificado con número NIT. 891.855.130-1, una garantía única expedida por una firma legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1		
Amparos, vigencia y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato
	Calidad del bien o servicio	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	20% del valor del contrato
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante el término de ejecución del contrato	200 SMLMV
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891 .855.130-1 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	(Revisar Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891.855.130-1.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421



NIT: 891.855.130.1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

10.- SUPERVISIÓN: será ejercida por **Wilmar Tinjacá**, Director de Proyectos de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio.. El supervisor ejercerá su actividad de conformidad con el manual de contratación de la entidad y sujeto a los artículos 82 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2.011.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DETALLE	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	SECOP II	13/10/2026 18 :00 Horas
Publicación de estudios previos	SECOP II	13/10/2026 18:00 Horas
Plazo para recepción de observaciones	SECOP II	14/10/2026 18:00 Horas
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	SECOP II	14/10/2026 18:00 Horas
Respuesta a las observaciones a la invitación	SECOP II	15/10/2026 18:00 Horas
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	SECOP II	15/10/2026 18:00 Horas
Plazo máximo para expedir adendas	SECOP II	15/10/2026 19:00 Horas
Presentación de Ofertas	SECOP II	16/10/2026 10:00 am Horas
Apertura de sobres	SECOP II	16/10/2026 10:02 am Horas
Informe de presentación de ofertas	SECOP II	16/10/2026 16:00 Horas
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	SECOP II	19/10/2026 18:00 Horas
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	SECOP II	20/10/2026 18:00 Horas
Aceptación de ofertas	SECOP II	21/10/2026 12:00 Horas
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	SECOP II	21/10/2026 15:00 Horas
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	SECOP II	21/10/2026 17:00 Horas

12.- ADENDAS: La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas. En la medida de lo posible la administración no expedirá adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre. No obstante, lo anterior si se requiere expedir adendas dentro del plazo anteriormente descrito, en el contenido de la misma se deberá prorrogar el plazo de cierre del proceso. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Será responsabilidad de cada proponente consultar SECOP I para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Municipio de Sogamoso las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente en la plataforma SECOP II

En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad

13.LIMITACION A MIPYMES: El presente proceso podrá ser limitado de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para efectos de cumplir con la limitación a mipymes los interesados deberán ceñirse al procedimiento y requisitos establecidos en el decreto 1860 y podrán enviar dichas solicitudes a mipymes dentro del término establecido en la invitación dentro de la plataforma del presente proceso cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos en el decreto en mención.

14.COMITÉ EVALUADOR: El Comité Evaluador estará conformado, según el Manual de contratación adoptado mediante Decreto 246 del 31 de julio de 2017 por: El Profesional Especializado de la Oficina de Contratación y el Secretario de Despacho donde se origina el proceso.

15.REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN: El Municipio seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en ésta invitación electrónica. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable.

En caso que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.

Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

		hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
	2. Preferir la propuesta de la mujer cabezade familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y afalta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

		correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.	



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

		establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o dela persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.		El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por microy/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.		El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados		El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos elveinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros delproponente plural.	existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de susmiembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que consteque reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendránla denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

17. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso

18.DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso.

20.FORMATOS DEL PROCESO: Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública electrónica y deben ser anexados por el oferente en su propuesta en la plataforma SECOP II:

ANEXO No. 1: Carta de Presentación de la Oferta.

ANEXO No. 2: Compromiso Anticorrupción.

ANEXO No. 3: Formato Propuesta Económica

21.VEEDURÍAS: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.